



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 DIC 2020	
Recibido.....	1047 Hs.
Exp. N°.....	41603 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través de la Secretaría de Energía de la Nación informe en relación a la situación de las PYMES del sector BIODIESEL lo siguiente:

- a) si en la actualidad se está cumpliendo con el corte obligatorio determinado en los artículos 7 y 8 de la ley 26093;
- b) si en estos momentos el Estado Nacional está cumpliendo con lo especificado en el artículo 12 de dicha ley respecto del consumo obligatorio de biodiesel en las reparticiones estatales;
- c) si existe, y de ser así, se nos ponga en conocimiento del Proyecto de Ley que ha de prolongar los postulados de la Ley 26093;
- d) y qué medidas se están tomando para evitar la parálisis y/o cierres de establecimientos PYMES productores de biodiesel.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el Comité de Presidencia de la UCI -Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo- observan con profunda preocupación la CRISIS de magnitud que tiene como epicentro al sector del BIODIESEL, atentos a que su REGIÓN es asiento de plantas que tienen por objeto la fabricación y producción de dicha materia prima, situación que de profundizarse, los está obligando a pagar costos altísimos con pérdidas irreparables de capital y puestos de trabajo.

SANTA FE es una de las provincias que lidera la producción de biocombustible (por no decir la más importante), y al momento, NO advierten que las autoridades nacionales y provinciales se encuentren activas gestionando alternativas, planteando y elaborando propuestas de solución para evitar el inminente desastre. Es por ello que desde la UCI llaman la atención y solicitan perentoriamente un fuerte golpe de timón, para que nuestra REGIÓN y nuestra provincia, NO paguen las serias consecuencias de esta inacción.

La producción de biocombustible, hasta la fecha, está regida por la Ley 26.093 sancionada en abril de 2006 y promulgada en mayo de 2006. Mas allá de los tecnicismos, las fechas adquieren importancia porque su vigencia depende de ellas, ya que la misma rige hasta mediados de 2021.

Los artículos 7 y 8 de dicha ley establecen que "todo combustible líquido caracterizado como nafta y/o gasoil que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla, con la especie de biocombustible denominada "bioetanol", en un porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final."



En otro orden, la misma ley en su artículo 11 plantea lo siguiente: "El biocombustible gaseoso denominado biogás se utilizará en sistemas, líneas de transporte y distribución de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación.

Más adelante, la norma citada en su artículo 12 en el capítulo titulado: "CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLE POR EL ESTADO NACIONAL" establece que "El Estado Nacional, ya se trate de la administración central o de organismos descentralizados o autárquicos, así como también aquellos emprendimientos privados que se encuentren ubicados sobre las vías fluviales, lagos, lagunas, y en especial dentro de las jurisdicciones de Parques Nacionales o Reservas Ecológicas, deberán utilizar biodiesel o bioetanol, en los porcentajes que determine la autoridad de aplicación, y biogás sin corte o mezcla. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del cuarto año calendario siguiente al de promulgación de la presente ley, y su no cumplimiento por parte de los directores o responsables del área respectiva, dará lugar a las penalidades que establezca el Poder Ejecutivo Nacional."

Como se puede apreciar la Ley 26.093 es suficientemente clara al establecer porcentajes de cortes y consumo aplicando términos absolutos e indubitativos (Ej. "todos"; "deberá")

El entramado productivo del biocombustible se discrimina en Plantas de Producción: "Grandes Integradas" (son aquellas que poseen toda la cadena de valor para la elaboración), "Grandes No Integradas" (son grandes productoras pero no producen la materia prima), y las PYMES, que son pequeñas plantas elaboradoras de biodiesel, que son -en este desbarajuste- las "grandes perdedoras", y donde se juegan y están en riesgo no menos de 1500 (un mil quinientos) puestos de trabajo.



En estos momentos las PYMES, que sabemos siempre son las que ponen el cuero para los azotes, se encuentran con: a) un costo de materia prima superior al precio de su producto final, b) una presión impositiva insoportable, c) un mercado interno en franco declive.

Ante esta falta de horizontes claros muchas de estas PYMES han cerrado sus puertas y en breve, otras las han de seguir.

Como venimos mencionando, la vigencia de la Ley reguladora del sector fenece a mediados de 2021 y el sector privado, a través de la Liga Bioenergética, ha elaborado y elevado una propuesta para reemplazar a la actual ley 26.093 ampliando la obligación de corte y otorgando un panorama previsible para el sector, pero curiosamente al momento no hay ni respuestas ni acompañamiento por parte de las autoridades.

Como legisladores provinciales requerimos desde la Autoridad de Aplicación, es decir a la Secretaria de Energía de la Nación, se nos indique: a) si en la actualidad se está cumpliendo con el corte obligatorio determinado en los artículos 7 y 8 de la ley 26093, b) se nos informe si en estos momentos el Estado Nacional está cumpliendo con lo especificado en el artículo 12 de dicha ley respecto del consumo obligatorio de biodiesel en las reparticiones estatales, c) si existe, y de ser así, se nos ponga en conocimiento del Proyecto de Ley que ha de prolongar los postulados de la Ley 26093, d) y qué medidas se están tomando para evitar la parálisis y/o cierres de establecimientos PYMES productores de biodiesel.

Apoyamos y acompañamos el pedido y reclamo de las PYMES DE ESTE SECTOR Y DE TODOS LOS SECTORES ya que entendemos de su fundamental labor e importancia para el desarrollo y crecimiento de la economía y de la creación de fuentes de trabajo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo ello solicitamos acompañamiento a la presente.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione

Diputado Provincial